JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 **2021 00367 00**
Decisión	INCORPORA. ACCEDE TOMAR NOTA EMBARGO REMANENTES

Se incorpora al expediente digital el oficio No. 1477 del 27 de septiembre de 2022 remitido por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad, donde informan que dentro del proceso ejecutivo con radicado 2021-0367, instaurado por la sociedad RASKCIELOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.S., se decretó el embargo de los remanentes que pudiesen llegar a desembrar a la aquí codemandada ADRIANA VICTORIA SUAZA VARGAS.

Respecto a la anterior solicitud, se accede a tomar nota del embargo de remanentes a favor de ADRIANA VICTORIA SUAZA VARGAS, no obstante, se advierte que no existen bienes embargados. Líbrese OFICIO y remítase por la Secretaría a dicha dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 071** hoy **8 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc1b29fb86016afe4fd97ed178d57c25dc9c34acbce95acb373b1ff59e79a94**
Documento generado en 05/05/2023 11:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica